

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO JU DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CUCUTA
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. **027**

Fecha: 25/02/2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 10 002 2000 00413	Alimentos para menores	MARIA SUSANA GALLEGO BEDOYA	HOLMER DE JESUS COLORADO BETANCURT	Auto Interlocutorio Se tiene como vinculado al presente a JESUS HERNANDO COLORADO GALLEGO. Previo a definir la entrega de depósitos judiciales, se dispone requerir a las partes para que rinda información sobre la cuota alimentaria. Se dictan otras disposiciones. CVRB.	24/02/2021	
54001 31 10 002 2006 00139	Verbal Sumario	DELIA MARIA-SALAZAR SOTO	HENRY-ALVAREZ TAPIERO	Auto inadmite demanda Se inadmite demanda, concediéndose 5 días a la parte actora para que subsane, so pena, de ser rechazada la misma. CVRB.	24/02/2021	
54001 31 60 002 2016 00186	Verbal Sumario	SONIA ANTONIA - LOPEZ SUAREZ	VICENTE RUIZ DIAZ	Auto Interlocutorio Se deniega retiro de demanda por ser este un proceso que terminó a través de conciliación. Se requiere a la parte demandante para que aporte el acuerdo privado que dice efectúo con el demandado, para lo que corresponda, en término máximo de 5 días, so pena, de tener como no gestionado esa actuación extrajudicial. CVRB.	24/02/2021	
54001 31 60 002 2017 00270	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	RAMON HUMBERTO QUINTERO GONZALEZ	CAUSANTE: ADDA MARIA GONZALEZ DE QUINTERO	Auto que Ordena Correr Traslado Auto No. 289 HGCM. Corre traslado del trabajo de partición presentado por el profesional designado.	24/02/2021	
54001 31 60 002 2017 00630	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	ROCI MILENA - SANCHEZ NIÑO	CAUSANTE: NELSON FERMIN PARRA PEÑA	Auto Interlocutorio RESUELVE SENDAS MISIVAS -AMRO-	24/02/2021	
54001 31 60 002 2019 00342	Verbal Sumario	SANDRA MILENA QUINTERO HERRERA	EMILIO NARVAEZ ORTIZ	Auto Interlocutorio Se tiene al demandado notificado por conducta concluyente, quien no contestó a la demanda. Se decretan pruebas previo a adoptar la desición que corresponda en el asunto. CVRB.	24/02/2021	
54001 31 60 002 2019 00532	Verbal	JOAQUIN RODRIGUEZ RINCON	WALTER ORLANDO MELO MENDOZA	Auto Interlocutorio Auto No. 294 HGCM. Resuelve solicitud de reconocimiento de herederos.	24/02/2021	
54001 31 60 002 2020 00066	Ejecutivo	ASTRID CAROLINA-BUENO RODRIGUEZ	JULIAN EDUARDO - LASSO BARRIOS	Auto Interlocutorio Auto No. 306 HGCM. PONE EN CONOCIMIENOT y REQUIERE POR TERCERA Y ÚLTIMA VEZ AL EMPLEADOR DEL DEMANDADO.	24/02/2021	
54001 31 60 002 2020 00079	Ejecutivo	HEFZIBA NAYDI - PARDO GUEVARA	JOSE ALEXANDER - MOGOLLON BARAJAS	Auto Tiene Notificado por Conducta Concluyente Auto No. 300 HGCM. TIENE NOTIFICADO AL DEMANDADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE Y RESUELVE PETICIÓN DE LA DEMANDANTE	24/02/2021	
54001 31 60 002 2020 00108	Verbal	JOSE ADRIAN GARCIA FUENTES	SIN	Sentencia de Única Instancia NIEGA PRETENSIONES -AMRO-	24/02/2021	
54001 31 60 002 2020 00198	Despachos Comisorios	JACQUELINE SANCHEZ CALDERON	HECTOR JULIO SUAREZ OTALVARO	Auto Interlocutorio Se da por terminado el presente Despacho Comisorio y, se dispone la devolución de las diligencias a l Juzgado Primero de Familia de Ibagué. CVRB.	24/02/2021	
54001 31 60 002 2020 00233	Ejecutivo	MONICA LILIANA - VILLEGAS LOBO	CIRO HERNADO - QUIÑONEZ RUIZ	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Auto No. 288 HGCM. TIENE EN CUENTA ABONO, SE PRONUNCIA SOBRE SITUACIÓN EXPUESTA POR LA ABOGADA DEMANDANTE Y FIJA FECHA Y HORA PARA LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 392 del C.G.P., señalando el DOCE (12) de MARZO DE 2021, A LAS 09:40 A.M. su celebración.	24/02/2021	
54001 31 60 002 2020 00244	Verbal Sumario	YULIETH GARCIA ESPEJO	SALVADOR PARRA FLOREZ	Auto Interlocutorio No se accede al empleamiento de SALVADOR PARRA FLOREZ. Se dispone requerir a la parte demandante para que adelante las diligencias de notificación a la parte pasiva, so pena, de declararse el desistimiento tácito de la demanda. CVRB.	24/02/2021	
54001 31 60 002 2020 00258	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	HERNAN LEAL RODRIGUEZ	CAUSANTE. MARGARITA RODRIGUEZ DE LEAL	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Auto # 301. HGCM. ACEPTA HERENCIA CON BENEFICIO DE INVENTARIO, FIJA FECHA PARA DILIGENCIA DE INVENTARIOS Y AVALÚOS, la que tendrá lugar el día CINCO (5) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), a partir de las NUEVE DE LA CUARENTA DE LA MAÑANA (9:40 A.M.).	24/02/2021	
54001 31 60 002 2020 00261	Verbal Sumario	YENIFFER GUERRA AYALA	DANIEL ENRIQUE ESCALANTE ARAQUE	Auto Tiene Notificado por Conducta Concluyente Auto # 298 HGCM.	24/02/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 60 002 2020 00270	Verbal	LUIS ORLANDO RIVERA GRIMALDO	MARIA TERESA ASCENCIO VERGEL	Auto Interlocutorio Se rechaza de plazo el recurso presentado por la parte demandante. Se deja sin efectos el auto de la data 12 de febrero de 2021. Se ordena el emplazamiento de MARIA TERESA ASCENCIO VERGEL. Y, se dictan otras disposiciones. CVRB.	24/02/2021	
54001 31 60 002 2020 00271	Verbal Sumario	LUZ MAGALY PEREZ CRUSES	HEYVAR RAMIREZ SANTOS	Auto Interlocutorio No se tiene en cuenta las diligencias para notificación a la parte pasiva; se dispone requerir a la demandante para que efectúe en debida forma la notificación al pasivo, so pena, de declararse el desistimiento tácito de la demanda. CVRB.	24/02/2021	
54001 31 60 002 2020 00282	Verbal Sumario	MARIA OFELMA BARON NIÑO	BAUDILIO CORREA HERNANDEZ	Auto Interlocutorio No se tiene en cuenta diligencias para notificación, se dispone requerir a la parte demandante para que adelante las gestiones tendientes a vincular al demandado en debida forma, so pena, de declararse el desistimiento tácito de la demanda. CVRB.	24/02/2021	
54001 31 60 002 2020 00283	Verbal Sumario	LURA INES - ARIAS CONTRERAS	FERNANDO ARTUNDUAGA ARIAS	Auto Interlocutorio Se tiene al demandado notificado por conducta concluyente, valido de apoderado judicial. No se da trámite a la excepción previa y, en su defecto, se dispone correr traslado de las excepciones de mérito. Se dictan otras disposiciones. CVRB.	24/02/2021	
54001 31 60 002 2020 00293	Verbal Sumario	ROBIN GABRIELA PEÑA LEON	JOSE MIGUEL CRUZ PABON	Auto Interlocutorio Se requiere a la parte demandante el aporte de la certificación de cuenta bancaria para materializar la medida cautelar, ordenada en la admisión de la demanda. Asimismo, para que adelante en debida forma los trámites para vincular al demandado, so pena, de declararse el desistimiento tácito de la demanda. Se dictan otras disposiciones. CVRB.	24/02/2021	
54001 31 60 002 2021 00016	Verbal	EVELYN YOANA DELGADO HERNANDEZ	HEREDEROS DE JAIME ANDRES LIZCANO MEZA	Auto inadmite demanda Auto # 111. HGCM	24/02/2021	
54001 31 60 002 2021 00034	Verbal	JORGE JAIMES BAUTISTA	SANDRA PATRICIA-CELIS CEPEDA	Auto inadmite demanda Se inadmite la demanda, concediéndose 5 días a la parte actora para que subsane, so pena, de recharse la misma. CRVB.	24/02/2021	
54001 31 60 002 2021 00035	Jurisdicción Voluntaria	SANDRA MILENA MARIN	PRESUNTO DESAPARECIDO: J.D.M.	Auto inadmite demanda CONCEDE 5 DÍAS PARA SUBSANAR -AMRO-	24/02/2021	
54001 31 60 002 2021 00036	Verbal	YESSICA KARINA MARTINEZ ALBARRACIN	JUAN CARLOS NAVARRO GARCIA	Auto inadmite demanda Auto No. 302 HGCM	24/02/2021	
54001 31 60 002 2021 00039	Jurisdicción Voluntaria	YESENIA GOMEZ GOMEZ	SIN	Auto admite demanda ORDENA EMPLAZAMIENTO POR SECRETARÍA, REQUIERE DOCUMENTOS DE LOS PARIENTES DEL MENOR AGG -AMRO-	24/02/2021	
54001 31 60 002 2021 00042	Verbal	ANGEL MARIA ALVAREZ CASTRO	ANGELICA MARIA PEDROZA JURADO	Auto inadmite demanda Auto # 309. HGCM	24/02/2021	
54001 31 60 002 2021 00045	Verbal	MARIO HARVEY ARREDONDO FUENTES	YENNY CAROLINA VALDERRAMA ACEVEDO	Auto inadmite demanda Auto # 311 HGCM	24/02/2021	
54001 31 60 002 2021 00063	Procesos Especiales	EDIXON TARDELLY PEÑA GUERRERO	SIN	Auto inadmite demanda	24/02/2021	

Constancia secretarial. De conformidad con lo previsto en el artículo 295 del C.G.P. y para notificar a las partes de las anteriores decisiones, en la fecha se publica electrónicamente el presente estado siendo las 8:00 a.m. La anterior publicación no exonera la revisión que del expediente deben realizar las partes y apoderados. En virtud de lo dispuesto en el art. 9º del Decreto Legislativo 806 de 2020 al tenor: "(...) no se insertarán en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares o hagan mención a menores -de edad-, o cuando la autoridad judicial así lo disponga por estar sujetas a reserva legal.(...)", las mismas se remitirán, directamente, a los correos electrónicos de los interesados, de no reposar en los expedientes, su remisión dependerá del suministro de aquellos.

JENIFFER ZULEIMA RAMIREZ BITAR
SECRETARIA